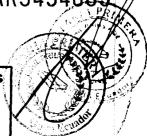




AK5434U6

# ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.



NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS
CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES
(PODER)
OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L."
EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce
Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE:
DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

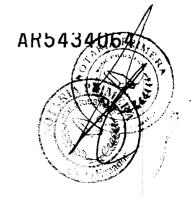
con D.N.I. número 23816083C. -----

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una







certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su







voluntad debidamente informada. ------

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

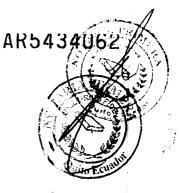
ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

Sigue Documentación Unida
***************************************
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~







Doña Maria Laura Ferrer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración do ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

#### CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, haltándose presentos todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a seber, Sres. Gered Garcia - Gassuli Rovira, Carlos Gamus Rovirguez y Marie Laura Ferrer Agnone, quienes unánimemente acordaron constituiras en sesión del Consejo de Administración, unánimemente acepteron su celebración bajo la Presidencia de Gasard Garcia-Gassuli Rovira, y actuando como secretario literia Laura Ferrer Agnone, por haber aido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicas, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemento se aceptó para el desarrotio de la sesión, y que literalmente transcritos dicen ast:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

Don Diego Fernando Armes Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporta número 1803/5088-1, en vigor y cédula 1803/5088-1, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.0.99.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforma a lo establecido en el numeral 6 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las alguientes facultades:

- (i) Realizar tas transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cestonaría, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fuerán necesarias en sociedades anénimes, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mida, cotectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuero de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escriburas o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cealones da participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaren ente cualquiar persona natural o junitica, pública o privade, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o casiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionístas de las compañíes o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomer las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de salstencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda rembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el

FIRMANTE suira o tanga que incunfr como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Podar o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apodersdo deberá informar al FIRMANTE coa toda la información, citras, hechos y transacciones en las cuales entren o realican como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, pera que cualesquiera de eltos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a póblico los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarraño y cumplimiento, para firmer cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantes actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantíl, pudiando otoppar escrituras de rectificación, subsenación y/o actaración a la vista de las sugerencias verbeles y/o calificación del Registrador Mercantíl.

A continuación fue suspendide le sesión derante unos minutos con el objeto de redectar el Acta, que seguidemente fue leide por el Secretario, eprobede por unenimidad y fitmade por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que sel conste y surta los efectos legales oportunes, expido la presente cartificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

Don Gerald Garcle-Gaseuli V.B. Fresidente Done Melo Syla Ferrer Agnone







INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización DOY FE.





AS438308

06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MA LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escri Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVEST S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para docume notariales.

# **APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays:

# El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

### Certificado Certified / Attesté

5. en **BARCELONA** 

at / à

the Lie 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 6728/2012

Nº / sous n'



Fireta: igitature / Signature

José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

6. el día 7 de febrero de 2012

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

